

Expte. N° 7.649/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Simón Bolívar, en el tramo comprendido por las calles P. Oppici y Av. N. de Iriondo, los vecinos reclaman por la realización de tareas de zanjeo y entubamiento.

Que en los días de lluvia el agua no drena de manera correcta, provocando inundaciones y entrando a las viviendas de los vecinos.

Que, debido a que la calle no se encuentra asfaltada, posterior a los días de lluvia, todo queda cubierto de barro y se torna casi intransitable para los vehículos, como así también para los peatones.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal realizar trabajos de zanjeo y entubamiento en los barrios de la ciudad que así lo requieran

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.633/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice los trabajos de zanjeo y se estudie la factibilidad de entubamiento en Simón Bolívar, en el tramo comprendido por las calles P. Oppici y Av. N. de Iriondo.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 07 de abril de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>11</i>	
ENTRO	SALIO
	<i>08.04.2022</i>
<i>Laura</i>	



Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE